

HACIENDA PUBLICA.

A no ser que un plan de hacienda sea un proyecto de empresa industrial, no puede dar al gobierno mas que lo que quita al particular ó al gobierno mismo bajo otras formas. Jamas se hace alguna cosa de nada.

SAY.

Economías y contribuciones, he aquí las dos bases precisas de todo plan de hacienda en cualquiera nacion. La habilidad de su autor debe consistir en los mayores ahorros posibles, y en que los impuestos sean lo menos gravosos que se pueda. Esto es muy facil al decirse, pero sumamente difícil al ejecutarse. De ahí es que sean tan raros los hombres sobresalientes en la administracion de la hacienda. Si esta se redujese a no hacer gastos, o a sacar contribuciones de cualquier modo, poco talento y trabajo se necesitarian; mas el combinar los recursos del Estado, apreciar sus riquezas, y las relaciones que median entre el precio de los frutos y las facultades

de los hombres, entre la felicidad y la fuerza; descubrir estas verdades que se hallan en razon compuesta de tantos motivos; recorrer las leyes y las costumbres; conocer en donde acaban sus ventajas, y en donde comienzan sus abusos; reformarlos todos, concebir un sistema y dirigirlo a un fin; formar nuevos planes, y ponerlos en practica sin convulsiones, esto es lo que forma el elogio de Colbert y Sully; y lo que no está al alcance sino de otros hombres como ellos, que no son ni pueden ser comunes.

Parece muy sencillo el determinar y reducir los gastos de una nacion a lo preciso, y en realidad es operacion ardua y complicada. Comienzan los embarazos desde que se quiere fijar lo que se entiende por preciso, porque esto no está sujeto a reglas tan claras y estrictas, que todos las conozcan y convengan en ellas. Depende del talento y luces de los que gobiernan, de su genio e inclinaciones, y de sus pasiones y caprichos. Unos tienen por preciso tales establecimientos, oficinas y funcionarios, que otros tienen por inútiles. Unos juzgan que son suficientes tales sueldos, que otros califican de escasos o mezquinos. Hay quienes sostienen como precisos los gastos que se hacen en sus amigos o personas a quienes favorecen, y combaten como superfluos los demas. Añadanse a tantos obstaculos el del interes personal de los individuos, que repugnan la supresion o reforma de los empleos que obtienen, o de los que esperan; y añadase tambien el de las consideraciones politicas, que obligan a los gobiernos a escojer entre males, y resignarse a sufrir los menores, por evitar los mas graves. En una palabra, si la linea divisoria entre lo preciso y lo superfluo es tan difícil de señalar en los gastos de los particulares, cuanto mas lo será en los gastos de una nacion, y en medio de las dificultades que se oponen a que se haga con acierto.

Todavia pueden ser mas y mayores los embarazos en las naciones nuevas como la nuestra. La inesperienza en

el manejo y organizacion de las rentas, y en la inversion de los caudales, y la prodigalidad en dar empleos, disminuyen, por una parte las entradas del erario publico, y aumentan por otras sus salidas.

Apenas se hizo nuestra independencia, cuando fué preciso establecer un gobierno con secretarias del despacho, y otras oficinas y funcionarios para la administracion publica. Todo esto se arregló a las ideas de lujo de la monarquia en que habiamos sido educados, y al concepto en que se estaba de que Mejico seria un imperio bajo la forma de gobierno monarquico moderado.

Luego que se instaló el primer congreso, dispuso que mientras se podia tomar en consideracion el estado de la nacion y el arreglo de la hacienda publica, no se proveyese empleo alguno, ni se concediesen jubilaciones bajo ningun pretexto. Decretó en seguida un descuento de sueldo a los empleados civiles y militares, y se pidieron a los intendentes noticias que debian dar dentro del preciso término de treinta dias, bajo la pena de perder el empleo, sobre los impuestos generales y particulares que se recaudaban en sus provincias, el producto de cada uno deducido de un quinquenio; el numero de empleados pagados por la hacienda publica, sus destinos y dotaciones; los empleos vacantes y los servidos interinamente; la tropa que mantenía cada provincia, las salidas fijas de la tesoreria, y el sobrante o deficiente que deberia resultar cada mes, con las demas advertencias que les dictase su celo para el mejor arreglo de la hacienda publica. Esta orden se repitió en 4 de julio, y nunca tuvo efecto a lo menos en toda su estension, ni en la parte bastante a llenar sus objetos.

Nada se podia adelantar en la formacion del plan de hacienda: permanecia el antiguo con las variaciones que le habia hecho la junta provisional gubernativa; era indispensable llevarlo adelante, cualquiera que fuese, y lo mismo sucedia con los demas ramos de la administra-

cion publica. Esto no podia ser estando vacantes los empleos, y así se vió precisado el congreso a moderar su disposicion de 28 de febrero, declarando en 7 de mayo cuales eran los empleos que se podian proveer. Mandó que la provision se hiciese en personas que disfrutasen pension o sueldo de la hacienda publica, con tal que tuviesen aptitud y disposicion para el desempeño. Esta condicion, justa y necesaria, dejaba al arbitrio del gobierno el colocar o no a los individuos que señalaba el decreto, y el emplear a personas que no hallandose en este caso, gravasen a la hacienda publica con nuevos sueldos. Para atender en lo posible al objeto con que se habia suspendido la provision de empleos, se declaró que los individuos no entrasen a servirlos, sino en clase de interinos, sin poder alegar propiedad ni derecho a pension. Mas todo esto, por lo tocante al ramo de hacienda, vino a tierra en 4 de octubre del mismo año, por el decreto autorizó al gobierno para poder proveer los empleos que, a su juicio, considerase de absoluta necesidad a la mejor administracion del ramo. Otro tanto se previno por decreto de 12 de junio de 1823, con la diferencia de que en este se dispuso que, sin perjuicio de la escala rigurosa, se prefiriese en igualdad de circunstancias a los pensionistas que, por su instruccion y demas calidades mereciesen la confianza del gobierno, y se añadió tambien que pudiese conceder jubilaciones con el menor gravamen posible del erario, entendiendose que las concederia *por aora* y hasta que dispusiese otra cosa el congreso.

Estas son las reglas generales que se han dictado en cuanto a empleos, y nunca se pudo realizar un plan como era debido, ya por falta de las noticias necesarias, y ya porque el primer congreso abrumado de multitud de negocios, fué tambien ajitado por el choque de los partidos, y por los trastornos politicos que ocurrieron durante los quince meses de su verdadera duracion.

El gobierno clamaba continuamente por el arreglo de

la hacienda, y el congreso le estrañaba la falta de noticias pedidas, segun consta de la orden de 13 de setiembre de 1822. En ella se reprochó al ministro de hacienda el que no hubiese remitido las noticias pedidas en 11 de marzo y 4 de julio, y todavia en 3 de abril del siguiente año de 1823, se previno al poder ejecutivo llevar a efecto la orden de 11 de marzo, y se encargó a las diputaciones provinciales que interviniesen en su cumplimiento.

En cuanto a contribuciones, tampoco hubo ni pudo haber un plan. Se derogaron unas, se reformaron otras, se impusieron algunas, se decretó un prestamo, y se dictaron otras providencias para proporcionar recursos a la hacienda publica, todo aisladamente y segun lo exijian las circunstancias o parecia conveniente, porque no habia datos para proceder en los terminos regulares.

Asi pasó la epoca del primer congreso, y le siguió el constituyente que en el tiempo de un año, ocupado en el acta constitutiva y la constitucion, y distraido tambien por turbulencias politicas, demasiado hizo en clasificar las rentas segun demandaba el sistema federal, arreglar la administracion de la hacienda publica de la Federacion, la renta del tabaco, y dar otras varias medidas relativas a la hacienda. No dió ni podia dar un plan completo por la premura en que se hallaba, porque debia atender de preferencia a sentar las bases del gobierno que habia de rejir, y porque no tuvo las noticias indispensables. Sus providencias respecto de las contribuciones fueron tambien parciales, y no podian dejar de serlo.

Se han sucedido los congresos constitucionales sin que se haya podido concluir un plan de hacienda, y ni aun se han podido reunir las noticias mas precisas para formarlo. No hay estadistica de la Republica. No hay siquiera el censo que, por el articulo 12 de la constitucion, debió formarse dentro de cinco años, que ya estan cumplidos. No hay todas las notas, constancias (y de las que hay las mas no son exactas) que deben remitir anualmente

los Estados conforme a la parte 8ª del artículo 161 de la constitucion, « comprensivas de los ingresos y egresos de todas las tesorías que haya en sus respectivos distritos, con relacion del orijen de unos y otros, del estado en que se hallen los ramos de industria agricola, mercantil y fabril; de los nuevos ramos de industria que puedan introducirse y fomentarse, con espresion de los medios para conseguirlo, y de su respectiva poblacion y modo de protegerla o aumentarla. » No hay cuentas arregladas y completas de todas las rentas y oficinas de la Federacion, de suerte que hasta aora ni una sola vez ha usado el congreso su facultad esclusiva 8ª en cuanto a tomar anualmente cuentas al gobierno. No hay presupuestos de gastos, porque solo uno ha llegado a decretarse, y es el del año economico que comenzó en 1º de julio de 1827 y acabó el 30 de junio de 1828; y aun ese no se decretó en tiempo oportuno, que era antes de que comenzase el año economico, sino despues de vencida mas de la mitad de este, a saber, en 28 de enero de 1828. La causa de esta falta ha consistido, ya en que no se ha presentado oportunamente el presupuesto para que hubiese tiempo de revisarse por la contaduria mayor y por las Camaras, ya en que reclamando noticias y documentos necesarios para formar juicio, se ha pasado el tiempo de las sesiones ordinarias en que debia quedar aprobado el presupuesto. El actual secretario del despacho de hacienda, que entró a este destino en principios del año corriente, no pudo presentar la memoria y presupuestos hasta el día 1º de abril, quince dias antes de que se cerrasen las sesiones ordinarias; y abiertas las estraordinarias, no se trata todavia de este asunto en la camara de diputados, que es en la que debe comenzar. El señor secretario de hacienda no pudo cumplir antes, ni habrá podido tampoco la comision respectiva, y ya uno de sus individuos ha manifestado por un periodico sus esfuerzos para que se adelantasen los trabajos de la comision. A nadie culpamos; pero es cierto que en

este año se verificará que el presupuesto salga, corriendo ya el tiempo en que debe servir, porque el año económico comenzó el día 1º del corriente.

Los abusos en la provision de empleos, principalmente militares, han gravado mucho a la hacienda publica. No se ha considerado la necesidad o la conveniencia de la nacion, sino los intereses privados o de partido. Por eso, se ha ido aumentando el numero que hubo desde el principio de la Independencia, de oficiales sobrantes del ejercito, numero que ha llegado a ser de setecientos, y que sea cual fuere en el dia, importa su presupuesto para el corriente año económico 443 mil pesos, incluidos los agregados a los cuerpos; pero sin comprender los retirados de todas clases y con licencia ilimitada, cuyo presupuesto importa 920 mil pesos. No repugnamos los justos ascensos y colocaciones debidos al merito militar; pero no hay duda en que este no ha sido la causa de un esceso, que a mas de ser tan oneroso al erario, perjudica al servicio, a la disciplina, al orden, a los mismos interesados, y principalmente a los mas benemeritos de las clases inferiores, porque no pueden pasar a los superiores.

Los decretos sobre premios por los servicios hechos a la patria en la primera epoca de la guerra de Independencia, ni tuvieron efecto en todas las personas que sirvieron verdaderamente entonces, ni comprendian a varias a quienes alcanzaron despues, ni se observó siempre el tenor del decreto de 19 de julio de 1828. En virtud de este, se prodigaron sueldos y grados militares, y tenemos fundamento a lo menos para dudar de que en muchos no se haya cumplido el citado decreto. Este previene en su artículo 7 que a los individuos *que siguieron la carrera militar y quisieren continuarla*, les declarará el gobierno el grado a que los juzgue acreedores, teniendo en consideracion sus servicios, los empleos que obtuvieron, si fueron provistos por los señores Hidalgo, Allende, junta de Zitacuaro, gobierno de Chilpancingo y de Jaujilla, el numero de

tropa que mandaron, y principalmente su aptitud y conducta. Este artículo contiene disposiciones muy a propósito para que no entrasen a la carrera militar, sino los que no habian pertenecido a ella; para que no entrasen los que se habian graduado a si mismos, o tenian sus empleos de gefes desconocidos o sin autoridad, sino los que recibieron los despachos de los primeros y principales caudillos de la Independencia o de los gobiernos mas regularizados que hubo en la primera epoca de la guerra, para que no entrasen los ineptos o viciosos, y para que no fuese igual la suerte de los mas y de los menos ameritados. Calculó muy bien el lejislador todas estas circunstancias; previó los muchos casos en que la falta de ellas incluiria a los solicitantes, y procuró justamente con tanto esmero, que no se hiciesen militares los que no lo eran, o no podian o no debian serlo, que, por eso, en el artículo 9, dispuso que a los ameritados que no aspirasen a empleo alguno, o a quienes el supremo poder ejecutivo no creyese aptos para los empleos que solicitasen, los tuviese presentes en el repartimiento de tierras valdías que decretase el congreso. Tambien se declaró por el artículo 8, que a los militares comprendidos en el 7 se les contase para sus retiros y antigüedad el tiempo que sirvieron en la primera epoca y el doble de campaña.

Esto es cuanto dispuso el decreto de 19 de julio en orden a empleos militares, y segun ello no pudieron concederse sino grados para servir efectivamente en el ejército, o retiros con arreglo al tiempo de servicio, y a las leyes que rijen en este punto. Repetimos que hay fundamento para dudar que todos o muchos de los individuos agra-ciados con sueldos y grados militares tengan las calidades requeridas por el decreto. Parece que se concedieron a personas que podrian ser comprendidas en el artículo 9 o acaso en ninguno. No imputamos esto a malicia de los que intervinieron en la aplicacion de la ley. Inadvertencia en cuanto a la disposicion del decreto, y sorpresas en

el torrente de solicitudes que ocurrieron bastaban para cometer algunos o muchos errores; pero el resultado es que la hacienda publica reporte pagos ilegales, y que esto sea causa de que carezcan de su justo premio otros individuos que lo merezcan.

Tenemos noticia de que se concedieron pensiones sin arreglo al decreto. Este las señaló a las mujeres, hijos y padres de los militares y empleados civiles muertos, cuyos servicios obtuviesen del supremo poder ejecutivo la declaracion de buenos y meritorios. Estas pensiones debian conformarse respectivamente a las reglas del monte pio militar y el de oficinas. Las señaló tambien a los inutilizados en campaña, cuyos servicios se calificasen de buenos y meritorios; y dispuso que aquellas fuesen las concedidas por las leyes a los invalidos. Las señaló, por ultimo, dejando su cuota al juicio del supremo poder ejecutivo a los padres, mujeres e hijos de los benemeritos en grado heroico que espresa el articulo 13, y a las hermanas de los señores Allende, Morelos, Hidalgo y Matamoros. Por tanto, las pensiones que no sean conformes a estas disposiciones son ilegales y nulas.

Se sabe que hay abusos en las pensiones de los montes pios, porque las disfrutan algunas personas que no tienen derecho a ellas, sino que se han subrogado fraudulentamente en lugar de los lejitimos acreedores, que acaso ya no existen; la hacienda publica o los fondos de los montes pios hacen esas exhibiciones ilejitimas, y el daño refluye contra los interesados, y mas cuando por la escasez del erario mientras mas sean los pagos, menos perciben aquellos de lo que se les adeuda. Se han librado ordenes en distintas veces para que se averigüe el titulo con que cada uno cobra su pension, y se dé cuenta al gobierno; mas parece que no han sido cumplidas, sin embargo de que ha pasado tiempo mas que suficiente para que lo fuesen.

Los ajustes del ejercito y la marina tampoco han podi-

do llevarse con la exactitud prevenida por las leyes, y que demandan la economia y el buen orden.

Este es un lijero bosquejo de las dificultades hasta ahora insuperables para la economia en los gastos de la nacion. El señor contador mayor de hacienda, en sus observaciones a la cuenta de los ocho primeros meses del año de 1825, comenzó esplicandose en estos terminos : « Cuando la cuenta del erario de la Federacion llegue a presentarse ordenada y comprobada del modo que dispone la ley de la materia : cuando exista un presupuesto aprobado por el congreso en que se detallen los gastos que han de aparecer en la cuenta : cuando se haga efectiva la observancia de un sistema sencillo y uniforme en las de comisarias y administraciones de rentas ; y cuando la tesoreria general entre a ejercer en toda su plenitud las altas funciones que le corresponden, la contaduria mayor que verá reunidos y clasificados en los libros de la tesoreria los valores y distribucion que se figuren en la cuenta del ministerio, que encontrará las constancias necesarias para comprobarlos en las de los comisarios y administradores, y que tendrá en el presupuesto una base segura en que apoyar su juicio en cuanto a la legitimidad de los gastos, podrá desempeñar cumplidamente el examen de la cuenta general. El presupuesto de este año no está aprobado : la tesoreria, esperando a que lo esté su reglamento, solo es general en la denominacion : la cuenta del ministerio no está conforme en muchos puntos con lo dispuesto en la ley de la materia, que se publicó con posterioridad a su presentacion : falta para comprobarla un gran numero de las que debieron rendir los comisarios, administradores y demas empleados que manejan caudales de la Federacion ; y la mayor parte de las de esta clase que se han tenido a la vista, solo ofrece datos evidentes de la confusion y desorden lamentable en que se encuentra la administracion de la hacienda publica. »

No negó la verdad de estas observaciones el señor mi-

nistro responsable de la cuenta, sino que contestó alegando que las faltas que se notaban debían cubrirse por resoluciones que pendían del congreso.

Desde entonces todo ha seguido en el mismo estado con aumento de causas para empeorarlo; y así en la memoria presentada a las Camaras en 5 y 7 de abril de este año por el citado señor contador mayor de hacienda, como secretario que es del despacho de este ramo, se lee lo siguiente: « El departamento de cuenta y razón al que, incumbe por la ley el formar esta cuenta (la general) en los tres últimos meses de este año, la había ya concluido el 7 de enero próximo pasado en que recibí el ministerio, y tengo el honor de presentarla... Mas yo haría traición a la verdad, si quisiera persuadir que la cuenta que presento es la que previene la ley. Es sí, el resultado de los apreciables trabajos del digno jefe de dicho departamento: ofrece datos importantes y muy aproximados, de que las Camaras podrán servirse para dictar muchas de las medidas que exige el estado de la hacienda; pero en la mayor parte carece de la exactitud e individualidad que solo podrá obtenerse con presencia y detenido examen de todas las cuentas que no se reciben a tiempo; o cuando arreglada la tesorería general, comiencen a tener efecto el ingreso y egreso que deben tener en ella física o virtualmente los valores y distribución de todas las oficinas del erario federal, según las bases dadas por el congreso para formar el respectivo reglamento. »

Aquí se hallan en resumen algunas de las causas principales del desorden, y las únicas de que se podía hacer mérito en los documentos citados. Otra manifestó en 1828 el señor ministro de hacienda, contestando lo siguiente a una de las observaciones indicadas: « Es verdad que faltaron algunas cuentas parciales; pero faltaron porque las oficinas respectivas no están arregladas y dotadas como corresponde, sino servidas precisamente por empleados cesantes, unos aptos y otros ineptos, en clase de

interinos y provisionales, de quienes no puede esperarse ni exijirse un exacto servicio. »

Tenemos pues, que no hay datos para saber con certeza y puntualidad necesaria los gastos que son precisos y los que se pueden aorrar, porque si no se conoce la razon por que se hacen los que hoy se erogán, ¿como se podran suprimir o reformar?

En cuanto a contribuciones ya hemos dicho que se han ido estableciendo o arreglando segun lo exijan las necesidades. Consisten en las aduanas maritimas, cuyos productos en el penultimo año económico ascendieron a seis y medio millones de pesos, y se puede calcular sin temor de esceso, que la hacienda publica pierde otro tanto de lo que percibe, por descuido, por ineptitud, por venalidad, por lo estenso y descubierto de las costas, y por el habito que se ha estendido asombrosamente, de defraudar a la nacion las contribuciones o impuestos.

Consisten tambien estas en la renta del tabaco, que llegó a verse arruinada, por el contrabando incalculable que se hacia en muchos puntos de la Republica, y en las villas cosecheras, y que se fomentaba por la falta de pago a los dueños del tabaco que contrataba el gobierno; cooperaron a la ruina las deudas contraidas y no pagadas por algunos Estados; y ya la habia consumado la venta de existencias, y de la renta misma hecha en el año proximo anterior. Poco antes un decreto del congreso habia fijado el fin del estanco del tabaco. Este ramo se ha reanimado en cuanto es posible por la compañía que el gobierno celebró con los particulares que la manejan; y digase cuanto se quiera contra el; es menester conservarlo y fomentarlo mientras no se establezca otra renta mejor o igual, o deje de ser necesaria. En razon de estanco podrá ser antieconomica; pero no lo es si se atiende a la regla de economia por la que las contribuciones ya establecidas deben respetarse, porque aunque sean defectuosas, podrá perjudicar mas al publico el quitarlas

repentinamente o antes que se les hayan sustituido otras equivalentes, entendiendose por esta sustitucion, no el decretarlas, sino el establecerlas, y obtener sus resultados. « Son tan funestos los efectos de la versatilidad, dice Say, que ni aun se puede pasar de un mal sistema a otro bueno sin graves inconvenientes. » Destruir cualquiera sabe: edificar es lo que muchos ignoran; pero a lo menos para no destruir antes de edificar, apenas se necesita sentido comun.

El contingente señalado a los Estados es otra de las principales contribuciones. Lo decretó el congreso constituyente, lo establece en cantidad de 3,456,875 pesos con calidad de rectificacion. Despues por haberse aplicado a las rentas generales de la Federacion las del distrito federal, se exoneró al Estado de Mejico de los 975,000 pesos que se le habian asignado de contingente, hasta que se hiciese la rectificacion prevenida. Hoy esta en el mismo pie, sin hablar del contingente estraordinario señalado en noviembre del año ultimo a virtud de las facultades estraordinarias. Segun la memoria de hacienda de este año la deuda total de los Estados por este ramo asciende a 2,609,013 pesos, 6 reales, 4 granos.

No hablamos de los otros ramos, porque para nuestro objeto basta haber indicado los que forman casi el total fondo de la hacienda federal. Este, segun el estado general de la ultima memoria, importó en el año economico de 1828 a 1829, cerca de trece millones de pesos, y los gastos un poco menos, sin contar las deudas privadas, que solo por los intereses y amortizacion de los prestamos estraangeros desde el trimestre de octubre de 1827, hasta aora pasan ya de seis millones.

El señor secretario de hacienda ha calculado los productos del presente año economico en casi doce millones, y los gastos en mas de diez y seis, sin comprender las deudas atrasadas. Supongamos que los ingresos y egresos sean los mismos que en el año anterior: siempre resul-

tará que las deudas no se pagan, y se aumentan; y de todos modos es indispensable tomar providencias que vayan corrijiendo este desorden, porque lo es, y muy grande el gastar mas de lo que se adquiere, y aun la buena economía exige que los gastos sean menores que las rentas.

« El mejor de todos los planes de hacienda, dice Say, es gastar poco, y el mejor de todos los impuestos es el mas pequeño. » Comencemos pues por disminuir nuestros gastos en la parte posible. Las comisiones de hacienda de ambas camaras, de acuerdo con el gobierno, propusieron un proyecto de aorros *, que consiste en rebajar una parte de su haber a todos los que gozan sueldo o pension de la hacienda publica, con las escepciones que parecieron justas y prudentes a favor de los necesitados. Se calcula que por el se aorrán 500,000 pesos, que aunque parece poco respecto del total de los gastos, siempre es cantidad considerable y en esta materia nada se debe despreciar.

Se conseguirá otra disminucion en el gasto si el gobierno dispone por sí, como puede y debe hacerlo, o decretandolo el congreso, que se averigüe dentro de un breve termino el titulo con que perciben sueldo o pension bajo cualquier nombre todos los empleados actuales, civiles y militares, cesantes, jubilados y pensionistas, para escluir a los que no tengan derecho a lo que reciben. Una junta de hombres escojidos por el gobierno podria encargarse de este examen, y si para recojer las noticias necesarias fuese preciso enviar comisionados, seria un gasto provechoso el que se hiciera en ellos, si se elejían sujetos de aptitud y probidad. Esto se podrá escusar si los comisarios de hacienda cumplen este encargo, que es de su obligacion; pero no haciendolo, no se debe dudar en tomar aquel partido, teniendo en consideracion la conducta de los comisarios para las colocaciones o ascensos.

* Lo desaprobó la camara de diputados en sesion de 24 de julio de 1850.

La exactitud en la revista de las tropas, y en la pronta formacion de sus ajustes, la intelijencia y honradez de los gefes y oficiales de los cuerpos, y las revistas de inspeccion, reduciran los gastos militares a los que previenen las leyes.

En las oficinas de la Federacion deben reducirse los empleados a los que sean absolutamente necesarios, haciendose un examen cuidadoso desde las primeras hasta las ultimas, que al mismo tiempo serviria para escluir a los que no han entrado legalmente a sus destinos.

Pero como el mayor gasto consiste precisamente en el ramo de guerra, es necesario que se dirija tambien a el la atencion del cuerpo lejislativo y del gobierno, para la economia de que sea susceptible. Casi doce millones importa su presupuesto del actual año economico, es decir, poco menos de las tres cuartas partes del total, comprendiendo en este, 2,080,000 pesos de los dividendos y amortizaciones de los prestamos extranjeros.

En esta materia carecemos en lo absoluto de conocimientos; pero personas que en nuestro concepto los tienen, opinan que bastaria la mitad de la fuerza permanente que hoy debe existir de derecho, teniendo arreglada y disciplinada la milicia activa para ponerla sobre las armas siempre que fuese necesaria sin tenerla en continuo servicio. Esta reforma daria un aorro de 1,800,000 pesos, sin comprender en ella mas que los doce batallones y dos escuadrones permanentes. No estando, como ahora estan sobre las armas, trece batallones de milicia activa de lo interior de la Republica, se aorrarian dos millones y mas de 600,000 pesos que importa su presupuesto, cuya cantidad con la anterior da una rebaja de cuatro millones y 400,000 pesos.

Los doce batallones y doce rejimientos permanentes puestos en el pie de guerra, y los trece batallones de la milicia activa puestos sobre las armas, son una fuerza de cuarenta mil hombres, de que rebajando los ultimos que

aran mas de veintitres mil, cuya mitad se acerca a doce mil hombres; a que se agregarían un escuadron permanente en Yucatan, seis compañías de caballeria permanente en Californias, veinte y nueve id. en los Estados internos, un batallon de invalidos, nueve compañías de infanteria y caballeria permanente en varios puntos de las costas, siete batallones, tres escuadrones y tres compañías guardacostas puestos sobre las armas, y quince compañías de milicia activa de caballeria puestas igualmente sobre las armas en los Estados internos, que todo legaria a otros 12,000 hombres.

Los que así opinan les parece que esto podia ser suficiente aun en las circunstancias actuales, pues para otras de riesgo en lo exterior o en lo interior, se pondria sobre las armas si fuere necesario toda la milicia activa, que se compone de 36,000 hombres.

El presupuesto de marina se acerca mucho a un millon de pesos, y personas que tienen intelijencia en este ramo, son de sentir que este dinero es perdido en la mayor parte, por la inutilidad de nuestros buques. Que desaciéndose de ellos la Republica, y proveyéndose de lanchas cañoneras, seria mas provechosa con la mitad o menos de aquel gasto, pues se supone que todo lo perteneciente al servicio de marina se arreglaria en terminos moderados. Ello es cierto que nuestros buques de nada sirven; que estan desprovistos y perdiéndose, y que necesita arreglo todo lo tocante a la marina.

Todas estas economias suman cinco y medio millones de pesos, y suponiendo que otras que se puedan hacer en los presupuestos presentados a las camaras no lleguen mas que a medio millon, tendríamos seis millones de menos en el gasto, que por lo mismo quedaria reducido a once y medio millones, de que se podria ir rebajando todavia mas si se trabaja con empeño y constancia por parte del gobierno y del congreso. Apliquemos medio millon o uno entero al pago de oficiales de los cuerpos suprimidos,

planas mayores veteranas de milicia activa, y otros objetos, y todavia resulta un aorro de mucha cuantia.

Si se dice que el ejercito y la milicia activa no estan completos, aunque en el presupuesto se figura que lo estan, porque pueden y deben estarlo, diremos que entonces es mas facil la reforma propuesta, porque se reducira a suprimir de derecho lo que no existe de hecho; y será mas necesaria, porque no es racional ni ordenado el que suenen existentes cuerpos que no hay, o que estan muy diminutos.

El gobierno trabaja lo que puede por el arreglo de las oficinas de hacienda, y las camaras se ocupan en los proyectos que para ello se le han presentado. Debe esperarse que arregladas y servidas por hombres intelijentes y fieles, haya por una parte mayor economia en los gastos, y por otras mayores entradas, y llegue la hacienda al estado de que sus ingresos sean mayores que sus egresos.

Los poderes generales por su parte, y los Estados por la suya deben ajitar la formacion del censo general y de la estadistica de cada Estado, para que sabiendose la poblacion y riqueza total y respectiva, se puedan repartir las contribuciones con igualdad y con el acierto posible, que si es tan dificil cuando hay aquellos conocimientos, casi es imposible cuando faltan.

La formacion de la estadistica demanda gastos; pero no se deben omitir por el congreso general ni por los de los Estados, por las grandes utilidades que resultan, a mas de ser indispensable para las contribuciones.

Pero todo esto por pronto que sea, no se puede realizar en un dia, y ni el gobierno ni el congreso pueden suspender los gastos que no estan declarados ni conocidos por ilegales, ni menos los que son legales, aunque se pudieran suprimir. Es preciso hacer sacrificios, mientras los males se van remediando, sacrificios que seran menores, si los Estados que han tenido la desgracia de sufrir la plaga de la disipacion y el desgobierno, procuran ir cor-

rijiendo los errores y malversaciones que han agotado las rentas publicas.

Asi podran prestar al gobierno de la Union los auxilios que son indispensables para la subsistencia de los Estados mismos de que se forma la Republica. Pero si cada uno se aísla y considera sus gastos interiores, aunque sean excesivos, como preferentes a lo que debe contribuir para el erario de la Union; si se niega esta contribucion a titulo de no estar arreglada la hacienda federal, nuestra ruina será indefectible, porque entrará el desorden, para el que por desgracia hay tantos elementos, y se hacen tan grandes esfuerzos.

Las autoridades de los Estados saben muy bien que la objecion mayor que se ha hecho siempre al sistema federal, es que causaba grandes gastos, y debilitaba la accion del gobierno general privandole de recursos. Si quieren pues vindicar al sistema de una imputacion que en lo que tiene de cierta no es efecto de el, sino de las manos imperitas, inespertas o corrompidas que han tenido parte en su ejecucion, es preciso que se dediquen por una parte a la economia en los gastos, y por otra se esfuercen a pagar lo que les toca.

Saben asimismo que en lo respectivo a la hacienda federal, el congreso de la Federacion tiene una facultad constitucional amplisima, independiente de los Estados, como era necesaria y conveniente para proporcionar a la Republica recursos de un modo eficaz y no precario. Sobre este punto nos estendimos en otra parte, y deseamos que se tenga presente que la forma federal se destruyó en lo que es aora parte de la republica de Colombia, por ese espiritu de disolucion con que cada Estado se salia de la orbita en que debia girar, y no cooperaba al sosten del poder central; y no solo se destruyó su gobierno, sino que aquel pais fué subyugado de nuevo por los Españoles, sufriendo los males de la reconquista.

y teniendo que hacer nuevos y muy costosos esfuerzos para recobrar su independencia.

Sobre el principio cierto de que los males que hay en la hacienda publica, no se pueden remediar en un momento ni en pocos dias, es preciso que todos nos resignemos a hacer sacrificios con docilidad. Pero si unos quieren que todo el gravamen recaiga en los otros; si los contribuyentes quieren que se les alivie, aunque sea no pagando a los empleados y pensionistas, o si estos demandan su haber integro, reusandose a privarse de una parte de el, aunque sea a costa de estorsiones, entonces todos perderemos no una parte, sino el total de nuestras propiedades, y lo que es mas la tranquilidad y orden publico. Si el egoismo ha cundido tanto, que ni los empleados de cualquier clase sufren reformas y descuentos, ni los demas ciudadanos contribuciones; si unos y otros luego que se toca a sus intereses, manifiestan descontento, y lo llevan al extremo de intentar revoluciones y trastornos; será preciso renunciar a la esperanza de tener patria, porque los hombres que todo lo posponen a su interes, no pueden ser jamas buenos ciudadanos, y son peores que las fieras. Habrá caído la nacion mejicana bajo el yugo de los codiciosos y egoistas, que son los mayores tiranos. Mas no es de temer que suceda tan grande mal. La justicia y la prudencia deben rejir las reformas y las contribuciones. Sobrellevemos todos con igualdad proporcional las cargas que la fatalidad nos ha impuesto, y aguardaremos con paciencia, que la cordura las vaya alijerando. Si queremos arrojarlas con precipitacion, tal vez pereceremos cayendo arrastrados por su peso.

En todo caso no debemos olvidar, que la paz es la base indispensable de todas las reformas. Ninguna o pocas se podran llevar al cabo mientras los revolucionarios esten destruyendo la atencion del gobierno, y debilitando sus recursos y la energia con que deberia ocuparse en el arreglo de la administracion publica. La inquietud en que

se tiene a la patria por los que se obstinan en trastornar el orden, priva al gobierno de la firmeza que se necesita para corregir los males pasados, y llevar a efecto a las reformas necesarias.
